

## PROBLEMA JURÍDICO

¿Puede un concesionario entregar un vehículo nuevo a su comprador, con el acta de entrega y todos los documentos correspondientes, pero sin haberse llevado el proceso de matrícula nacional. Ya que el comprador pretende llevarse el vehículo al extranjero?

## SOLUCIÓN

No hay norma que establezca como obligación a los concesionarios o comercializadores de vehículos el registro inicial de los mismos, previo a su entrega cuando estos han sido comercializados o vendidos, toda vez que las partes pueden pactar quien asume la responsabilidad de efectuar dicho trámite si son adquiridos con el fin de ser usados en el país, o en su defecto, si lo pretendido por el comprador es la exportación del automotor, no se requiere realizar el registro y lo que éste debe hacer, es realizar los trámites aduaneros para obtener la correspondiente Declaración de Exportación.

[Concepto 20161340095941](#)